

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2014

México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día diecisiete de julio de dos mil catorce, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala oriente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón. Con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del periodo 2014, del Comité de Información de la Policía Federal.-----

Para la atención del **punto I** del Orden del Día, en este acto se hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; y el Director General de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información Comisario David Javier Baeza Tello; existiendo el quórum legal para la celebración de la presente sesión en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 de su Reglamento, así como lo establecido en el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Información (Criterios), en su apartado Reglas de Funcionamiento del Comité, numerales 6.1, 6.5, y 6.6; además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a dar inicio de los trabajos de la presente sesión. -----

Acto seguido, el Licenciado David Javier Baeza Tello, pone a consideración de los miembros integrantes del Comité de Información, la Orden del Día **como punto II** de la presente sesión extraordinaria, en la que se listaron 8 asuntos y que la Unidad de Enlace recibió de las diversas unidades administrativas, por lo que los integrantes de este cuerpo colegiado otorgan la anuencia y aprueban la orden del día de la presente sesión.-----

En acatamiento de la aprobación manifestada la Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, informa que **el punto III**, de la Orden del Día, queda de la manera siguiente:-----

A).- 0413100046014; B).- 0413100048814; C).- 0413100049514; D).- 0413100050014; E) 0413100050914; F).- 0413100051614; G).- 0413100051914, y H).- 0413100052414; por lo que da cuenta y pone a la consideración de los integrantes del Comité de Información de la Policía Federal, las solicitudes de información con los proyectos de resolución respectivos en observancia de las facultades previstas por los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; pasando al análisis de los proyectos siguientes:-----

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2014

A).- Del folio número 0413100046014 que a la letra dice: "1.- ¿Cuántos elementos de la Policía Federal laboran en la dependencia?. 2.-¿Cuántos se encuentran en Michoacán, Tamaulipas y Sinaloa?. 3.-¿Cuántos elementos han perdido la vida del 2010 al 2014?4.- De estos fallecidos ¿cuántos han sido en operaciones contra el narcotráfico?. 4.-En qué zonas del país. 5.-A cuánto asciende la indemnización que la policía federal le da al familiar de un policía fallecido. 6.- Con qué tipo de seguro de vida cuentan los elementos de la Policía Federal. 7.-¿Cómo trata la policía federal el estrés postraumático que los policías presentan?.8.-¿Cada cuánto tiempo los elementos visitan un psicólogo?. 9.-¿Tienen atención psicológica en las instalaciones de la Policía Federal los elementos que regresan de un operativo en estados donde se registra violencia?"(sic)-----

A.1).- Que del análisis lógico-jurídico de la tarjeta informativa PF/SG/VE/440/2014 y los oficios PF/DSR/DGLA/2446/2014, PF/DFE/DGAEJ/DRA/0338/2014, PF/DINV/EJ/8442/2014, PF/DIVINT/DGAEJ/1548/2014 y PF/DA/DEJA/2070/2014, emitidos por la Secretaría General y las Divisiones de Seguridad Regional, Fuerzas Federales, Investigación, Inteligencia y Antidrogas, Unidades Administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con los daños presente, probable y específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13, fracciones I, IV y V, 15, 16 y 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26, 27 y 28 de su Reglamento, numerales Quinto, Octavo, Décimo Octavo, fracción V, incisos c) y d), Décimo noveno, fracciones I, incisos a) y c) y II, inciso c), Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto, fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio 01/2012 emitido por el Comité de Información de la Policía Federal; y con apoyo en la fracción III, del artículo 29, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

**Resolución N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-001/2014-RR.-** Se confirma la clasificación de RESERVA en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100046014, invocada por la Secretaría General y las Divisiones de Seguridad Regional, Fuerzas Federales, Investigación, Inteligencia y Antidrogas, a través de la tarjeta informativa PF/SG/VE/440/2014 y de los oficios PF/DSR/DGLA/2446/2014, PF/DFE/DGAEJ/DRA/0338/2014, PF/DINV/EJ/8442/2014, PF/DIVINT/DGAEJ/1548/2014 y PF/DA/DEJA/2070/2014, respecto de la solicitud que nos ocupa, en lo relativo a: "...2.-¿Cuántos se encuentran en Michoacán, Tamaulipas y Sinaloa?..."(sic), la cual se encuentra clasificada bajo los Rubros Temáticos "Estado de Fuerza" y "Reportes", por un período de reserva de 12 años.-----

A.2).- De esta solicitud respecto a: "...5.-A cuánto asciende la indemnización que la policía federal le da al familiar de un policía fallecido..."(sic)-----

Una vez realizado el análisis de la tarjeta informativa PF/SG/VE/440/2014, emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud e invocando lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que las

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2014

dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General, y ésta no se encontró, por lo que no es posible su entrega al peticionario de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hipótesis que se robustece con lo establecido en el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, 45 fracción I, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

**Resolución N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-002/2014-RI.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100046014**, invocada por la Secretaría General, a través de la tarjeta informativa **PF/SG/VE/440/2014**, en razón de lo manifestado por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a dicha Secretaría, en lo relativo a: **"...5.-A cuánto asciende la indemnización que la policía federal le da al familiar de un policía fallecido..."(sic)**, información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno; de las Unidades Administrativas antes referidas, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.-----

Pendiente

→ **B).-** Del folio número **0413100048814** que a la letra dice: **"Solicito conocer cuántos y cuáles domicilios usados como "casas de seguridad" por delincuentes han sido cateados por esa dependencia desde el año 2000 y hasta la fecha de recepción de esta solicitud; así como en cuántas y cuáles de esos casos han sido rescatadas personas que se encontraran privadas de su libertad y/o han sido encontrados fosas clandestinas con cadáveres; y cuántos presuntos delincuentes han sido detenidos en cada uno de esos cateos. Pido que la información se desglose por año y entidad, y en los casos donde se han rescatado personas secuestradas se especifique la edad, sexo y nacionalidad de cada una de las personas rescatadas; mientras que para los casos donde se han encontrado fosas con cadáveres, favor de especificar el número de fosas, la cantidad de cuerpos encontrados en cada fosa y la edad y sexo de cada uno de ellos, en caso de que haya sido posible identificarlo."** (sic)-----

Que realizado el análisis del contenido del oficio número **PF/OCG/UIG/393/2014**, emitido por la Unidad de Informes de Gestión, se considera pertinente recabar mayor información por parte de la División de Investigación, para que emitan el pronunciamiento que corresponda, por lo que este cuerpo colegiado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueba el siguiente: -----

**ACUERDO N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-003/2014.-** Por conducto de la Unidad de Enlace requiérase a la División de Investigación, para que realice la búsqueda de la información solicitada en el folio

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2014

número 0413100048814 y formule el pronunciamiento que corresponda de conformidad a sus atribuciones.-----

C).- Del folio número 0413100049514 que a la letra dice: *“Solicito listado o reporte o documento que me informe el nombre o razón social de las empresas contratadas por esta dependencia para la utilización de equipos relacionados con el análisis de ADN y cámaras frigoríficas para congelar cadáveres. Solicito además datos estadísticos para saber cuántos congeladores o refrigeradores para preservar cadáveres cuenta esta dependencia, especificar dónde están ubicados y cuánta capacidad tienen y especificar también el número de laboratorios con el que cuentan para llevar a cabo análisis o investigación de ADN. Los datos solicitados para el caso de las empresas relacionadas con la dotación de equipos frigoríficos es de 2000 a la fecha. Toda la información solicitada en versiones públicas.”(sic)*-----

Que realizado el análisis de la tarjeta informativa PF/SG/VE/477/2014, emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud, e invocando lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en el rubro temático **“Sección de Recursos Materiales”**, así como en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, y esta no se encontró, por lo que no es posible su entrega al peticionario de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hipótesis que se robustece con lo establecido en el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, 45 fracción I, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

**Resolución N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-004/2014-RI.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100049514, invocada por el Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, a través de la tarjeta informativa PF/SG/VE/477/2014, respecto de la solicitud que nos ocupa, en lo relativo a: *“listado o reporte o documento que me informe el nombre o razón social de las empresas contratadas por esta dependencia para la utilización de equipos relacionados con el análisis de ADN y cámaras frigoríficas para congelar cadáveres. Solicito además datos estadísticos para saber cuántos congeladores o refrigeradores para preservar cadáveres cuenta esta dependencia, especificar dónde están ubicados y cuánta capacidad tienen...”* así como de: *“... Los datos solicitados para el caso de las empresas relacionadas con la dotación de equipos frigoríficos es de 2000 a la fecha. Toda la información solicitada en versiones públicas.”(sic)*, información que fue buscada en el rubro temático **“Sección de Recursos Materiales”**, así como en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Unidad

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2014

Administrativa antes referida, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.-----

D).- Folio número 0413100050014 que a la letra dice: *"Quiero saber si dentro de la policía federal o dentro de alguna de sus academias, trabaja o estudia y/o está en proceso de ingreso el C Eleazar Camacho Sánchez, este individuo cuenta con dos averiguaciones previas en su contra por robo, allanamiento de morada y además de pertenecer a un grupo delictivo" "C Eleazar Camacho es de la Localdad de Tellez municipio de Zempoala estado de Hidalgo"(sic).*-----

Que del análisis lógico-jurídico de la tarjeta informativa PF/SG/VE/475/2014, emitida por la Secretaría General, Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con los daños presente, probable y específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13 fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27 y 70 fracción III de su Reglamento; numerales Quinto; Octavo; Décimo Quinto y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como los artículos 2 y 40 fracciones II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y tomando en consideración el Criterio 01/2011, emitido por el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal; y con apoyo en la fracción III, del artículo 29, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

**Resolución N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-005/2014-RR.-** Se confirma la clasificación de RESERVA en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100050014, invocada por la Secretaría General, a través de la tarjeta informativa PF/SG/VE/475/2014, respecto de la solicitud que nos ocupa, en lo relativo a: *"Quiero saber si dentro de la policía federal o dentro de alguna de sus academias, trabaja o estudia y/o está en proceso de ingreso el C Eleazar Camacho Sánchez, este individuo cuenta con dos averiguaciones previas en su contra por robo, allanamiento de morada y además de pertenecer a un grupo delictivo" (sic), y agrega: "C Eleazar Camacho es de la Localdad de Tellez municipio de Zempoala estado de Hidalgo" (sic),* la cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático "Seguridad Personal", por un período de reserva de 12 años.-----

E).- Del folio número 0413100050914 que a la letra dice: *"solicitud de exámenes de control y confianza de gustavo orduño torres de junio del 2012."*(sic)-----

Que realizado el análisis de la tarjeta informativa de número PF/SG/VE/483/2014, emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud, e invocando lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en el rubro temático "Evaluaciones", así como en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y

2014, Año de Octavio Paz

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2014

libros de gobierno de la Dirección General de Control de Confianza, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, adscrita a la Secretaría General, y esta no se encontró, por lo que no es posible su entrega al peticionario de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hipótesis que se robustece con lo establecido en el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, 45 fracción I, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

**Resolución N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-006/2014-RI.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100050914**, invocada por la Dirección General de Control de Confianza, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, a través de la Secretaría General, mediante la tarjeta informativa de número **PF/SG/VE/483/2014**, respecto de la solicitud que nos ocupa, en lo relativo a: *exámenes de control y confianza de junio del 2012*"(sic), información que fue buscada en el rubro temático "Evaluaciones", así como en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de las Unidades Administrativas antes referidas, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.-----

F).- Del folio número **0413100051614** que a la letra dice: "*Favor de Enviar Datos de lo Siguiete: quien es el Asesor de Seguros de la Dependencia?. Procedimiento para contratacion del el Asesor de Seguros?. Vigencia del Contrato del Asesor de Seguros? Monto del Contrato con el Asesor de Seguros?. Favor de Enviar Curriculum del Asesor de Seguros?*"(sic)-----

Que realizado el análisis de la tarjeta informativa **PF/SG/VE/471/2014**, emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud e invocando lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Materiales, de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General, y ésta no se encontró, por lo que no es posible su entrega al peticionario de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hipótesis que se robustece con lo establecido en el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, 45 fracción I, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

**Resolución N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-007/2014-RI.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100051614**, invocada por la Secretaría General, a través de la

2014, Año de Octavio Paz

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2014**

tarjeta informativa PF/SG/VE/471/2014, en razón de lo manifestado por las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Materiales, de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a dicha Secretaría, en lo relativo a: ***“Favor de Enviar Datos de lo Siguiente: quien es el Asesor de Seguros de la Dependencia?. Procedimiento para contratacion del el Asesor de Seguros?. Vigencia del Contrato del Asesor de Seguros?Monto del Contrato con el Asesor de Seguros?. Favor de Enviar Curriculum del Asesor de Seguros?”(sic)***, información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno; y en el rubro temático “Sección de Recursos Materiales” de las Unidades Administrativas antes referidas, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

**G).-** Del folio número **0413100051914** que a la letra dice: ***“solicitud de sueldo y prestaciones y comisiones que marca la ley que otorga policia federal al señor benito marin crisanto con sede en la ciudad de mexico. Y agrega: jefe de recursos humanos de policia federal donde trabaja el señor BENITO MARIN CRISANTO.”(sic)***-----

Que del análisis de la tarjeta informativa PF/SG/VE/472/2014, emitida por la Secretaría General, Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con los daños presente, probable y específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 5, 6, 13 fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27 y 70 fracción III de su Reglamento; numerales Quinto; Octavo; Décimo Quinto y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 2 y 40 fracciones II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el Criterio 01/2011, aprobado por el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal; y con apoyo en la fracción III, del artículo 29, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

**Resolución N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-008/2014-RR.-** Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100051914**, invocada por la Coordinación de Servicios Generales Secretaría General, a través de la tarjeta informativa PF/SG/VE/472/2014, respecto de la solicitud que nos ocupa: ***“solicitud de sueldo y prestaciones y comisiones que marca la ley que otorga policia federal al señor benito marin crisanto con sede en la ciudad de mexico. jefe de recursos humanos de policia federal donde trabaja el señor BENITO MARIN CRISANTO.”(sic)***, la cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático **“Seguridad Personal”**, por un período de reserva de 12 años.-----

**H).-** Del folio número **0413100052414** que a la letra dice: ***“NOMBRES DEL PERSONAL COMPLETO EN NOMINA DE LA COORDINACION ESTATAL DE POLICIA FEDERAL EN JALISCO” “DOMICILIO DE LA INSTITUCION: AV. LAZARO CARDENAS No. 4040 EDIFICIO B PRIMER PISO, COLONIA DON BOSCO VALLARTA”(sic)***-----

2014, Año de Octavio Paz

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2014**

Que del análisis lógico-jurídico de la tarjeta informativa **PF/SG/VE/482/2014**, emitida por la Secretaría General, Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con los daños presente, probable y específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13 fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27 y 70 fracción III de su Reglamento; numerales Quinto; Octavo; Décimo Quinto y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como los artículos 2 y 40 fracciones II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y tomando en consideración el Criterio 01/2011, emitido por el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal; y con apoyo en la fracción III, del artículo 29, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

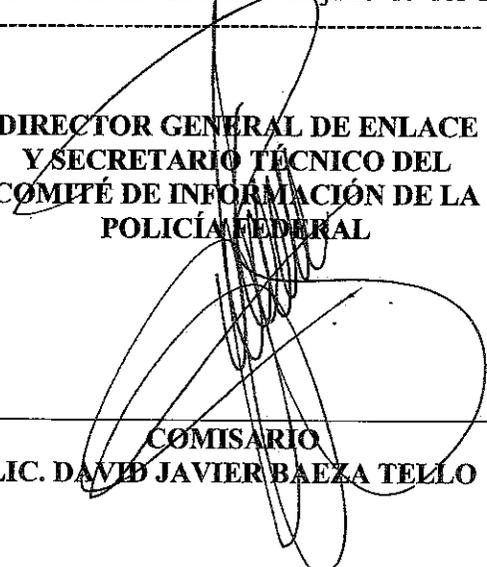
**Resolución N°. PF/CI/13ª S-EX/RES-009/2014-RR.-** Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100052414**, invocada por la Secretaría General, a través de la tarjeta informativa **PF/SG/VE/482/2014**, respecto de la solicitud que nos ocupa, en lo relativo a: **"NOMBRES DEL PERSONAL COMPLETO EN NOMINA DE LA COORDINACION ESTATAL DE POLICIA FEDERAL EN JALISCO"** (sic), y agrega: **"DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN: AV. LAZARO CARDENAS No. 4040 EDIFICIO B PRIMER PISO, COLONIA DON BOSCO VALLARTA"**(sic), la cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático "Seguridad Personal", por un período de reserva de 12 años.-----

Acto seguido la Secretaría Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, da cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado que estos son todos los asuntos a tratar en esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria. Por lo que el Presidente del Comité de Información, agradece a los integrantes su asistencia y declara formalmente concluida la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Policía Federal, siendo las quince horas del día diecisiete de julio de dos mil catorce. -----

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
POLICÍA FEDERAL**

**DIRECTOR GENERAL DE ENLACE  
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
POLICÍA FEDERAL**

  
-----  
**COMISARIO JEFE  
MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS  
CORONADO**

  
-----  
**COMISARIO  
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO**

B